

Salud Sexual y Reproductiva.

Dimensión Sexualidad y derechos sexuales
y Reproductivos Secretaría Departamental
de Salud del Valle del Cauca

Situación Epidemiológica – Valle del Cauca 2021

Fuente: SIVIGILA

Vih/Sida - Discapacidad

3 casos - 2021

Violencia de género - Discapacidad

30 casos - 2021



MME y MM –
Discapacidad
1 caso - 2021

SUBREGISTRO



Veamos algunos imaginarios, discursos y prácticas asociados a la sexualidad y la reproducción.

¿Qué es y qué no es la sexualidad?



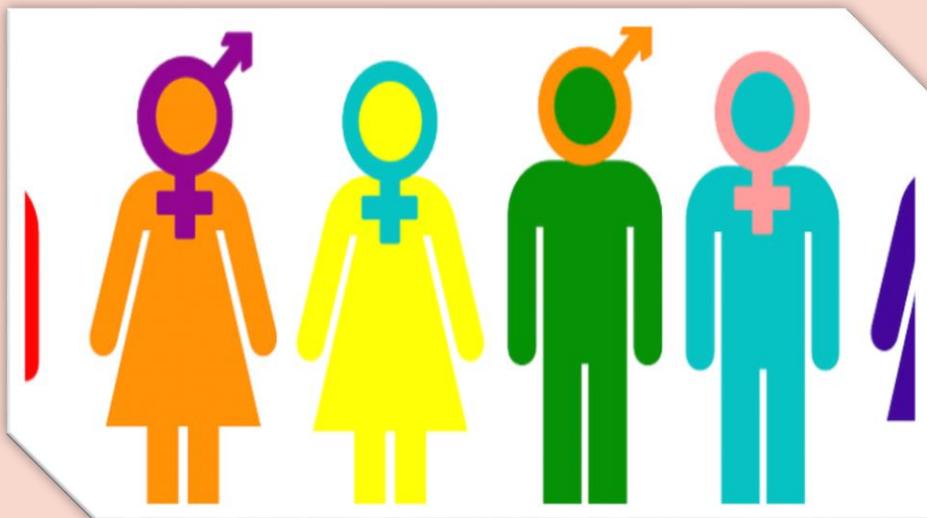
**Erotismo — Reproductividad — Vinculo afectivo —
Género...**

Los Derechos Sexuales Y Derechos Reproductivos

Son parte de los Derechos Humanos y por tanto, deben garantizarse a todas las personas, sin discriminación alguna, para el logro de una salud sexual y reproductiva plena, segura, digna y placentera.



Derechos Sexuales



Derechos Reproductivos



SEXUALIDAD

MARCOS CONCEPTUALES

DERECHOS SEXUALES

-  Derecho a fortalecer la autonomía y la autoestima en el ejercicio de la sexualidad
-  Derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera
-  Derecho a elegir las parejas sexuales
-  Derecho a vivir la sexualidad sin ningún tipo de violencia
-  Derecho a tener relaciones sexuales consensuadas
-  Derecho a decidir libre y autónomamente cuándo y con quién se inicia la vida sexual
-  Derecho a decidir sobre la unión con otras personas
-  Derecho a vivir y expresar libremente la orientación sexual e identidad de género
-  Derecho a la protección y prevención de infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados
-  Derecho a recibir información y acceso a servicios de salud de calidad sobre todas las dimensiones de la sexualidad, sin ningún tipo de discriminación
-  Derecho a una educación integral para la sexualidad a lo largo de la vida

DERECHOS REPRODUCTIVOS

-  Derecho a tomar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción, ni violencia
-  Derecho a decidir libremente si se desea o no tener hijas o hijos
-  Derecho a decidir sobre el número de hijas o hijos que se desean y el espacio de tiempo entre un embarazo y otro
-  Derecho a decidir sobre el tipo de familia que se quiere formar
-  Derecho a ejercer la maternidad con un trato equitativo en la familia, espacios de educación y trabajo
-  Derecho a acceder a métodos de anticoncepción modernos, incluida la anticoncepción de emergencia
-  Derecho al acceso a los servicios integrales de salud y atención médica para garantizar la maternidad segura
-  Derecho a acceder a los beneficios de los avances científicos en la salud sexual y reproductiva
-  Derecho a acceder a información de calidad que permita tomar decisiones sobre prevención de embarazos no deseados; anticoncepción inmediata después de un parto o aborto; e interrupción voluntaria del embarazo
-  Derecho a acceder a servicios para la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) en los casos permitidos por la ley (Sentencia C-355 de 2006)

Sentencia C-055 de 2022



Sentencia C-055-2022

Despenalización del aborto – De inmediato cumplimiento.

No se configura el delito cuando la conducta se practique antes de la semana 24 de gestación y, sin sujeción a este límite, cuando se presenten las causales de que trata la Sentencia cC-355 de 2006.

EXHORTÓ AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y AL GOBIERNO NACIONAL A FORMULAR E IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRAL EN LA MATERIA.



Sentencia C 355- 2006

Interrupción voluntaria del embarazo -IVE

Interrupción Voluntaria del Embarazo -Causales

“(i) Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico

“(ii) Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico;

“(iii) Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas , o de incesto”.



Fundamento legal para la toma del consentimiento/asentimiento para acceso a métodos anticonceptivos / IVE en menores de 18 años

¿Qué se entiende por menor maduro?

Menores de 18 años que por haber alcanzado una capacidad para comprender, evaluar, expresar y jerarquizar el alcance de sus acciones se les debe reconocer autonomía para tomar decisiones en función de su nivel de madurez.



Tener en cuenta lo señalado por la Resolución 229 de 2020 del MSPS

Las personas menores de 18 años tienen derecho a recibir información necesaria para promover la adopción de decisiones autónomas (art. 4.2.3.3), así como a ejercer sus derechos sexuales y reproductivos (art.4.2.4.6). La información debe ser brindada teniendo en cuenta el desarrollo cognitivo y madurez del menor de edad, así como el contexto en el que se encuentra.

En caso de que el menor de edad tengan alguna discapacidad tener en cuenta lo precitado por la **Resolución 1904 de 2017 del MSPS.**

Consentimiento para la IVE en menores de 14 años:



La niña decide la IVE y su padres/tutores cuidadores están de acuerdo con la decisión



El representante suscribe consentimiento y en la HC debe constar el asentimiento de la niña (teniendo en cuenta que debió ser informada).



La niña decide la IVE y su padres/tutores cuidadores NO están de acuerdo con la decisión



Se debe respetar la decisión de la niña. Se debe hacer registro del asentimiento de la niña en la HC y de la ponderación llevada a cabo teniendo en cuenta el mejor interés.

Ley 1098/2006 – Art 46
Código Infancia y Adolescencia

METODOS ANTICONCEPTIVOS (MAC)



Impiden el embarazo.

Permiten disfrutar la sexualidad sin riesgo.

**Tienes derecho a conocer y utilizar
el que más se adapte a ti.**

Cumplimiento de la normatividad vigente en salud: Resolución 3280 / 2018.

Ruta Integral de Atención para la Promoción y Manteimiento de la Salud

(0 - 5 años) Primera infancia

(6– 11 años) Infancia

Seguimiento del desarrollo integral (físico, cognitivo y social), identificar la exposición o presencia de factores de riesgo para violencia u otros eventos, promover el cuidado de la salud mediante información brindada a padres o cuidadores.

(12-17 años) Adolescencia

Intervenciones correspondientes a este momento del curso de vida que orientan a valorar el proceso de crecimiento y desarrollo de los adolescentes, verificar la presencia de riesgos que amenacen su salud y generar condiciones para la adopción de estilos de vida saludables.

(18-28 años) Juventud

La juventud es el momento de consolidación. Identificar tempranamente la exposición a factores de riesgo con el fin de prevenirlos o derivarlos para su manejo oportuno se constituye en el centro de atención de la valoración integral en este momento de vida, así como el fortalecimiento de estilos de vida saludables como elemento protector para toda la vida.

Cumplimiento de la normatividad vigente en salud: Resolución 3280 / 2018.

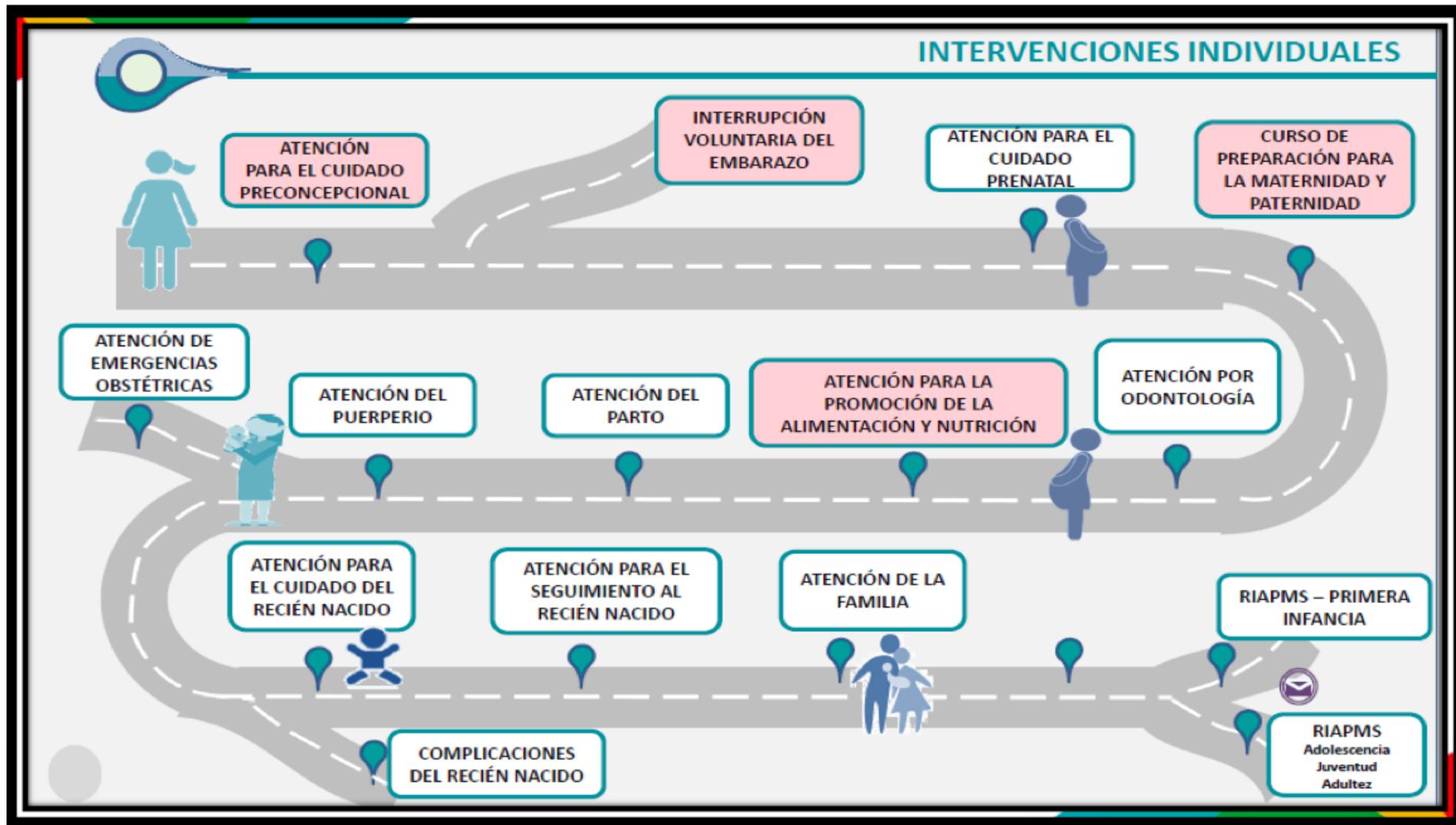
(29-59 años) Adultez

Un proceso dinámico, en donde continúa el desarrollo, capaces de establecer metas y poner en marcha los recursos necesarios para alcanzarlas, configurando sus trayectorias evolutivas personales y aprovechando las oportunidades disponibles en sus contextos. Las intervenciones en este momento de vida permiten consolidar los aprendizajes y fortalecer las capacidades aprendidas para posibilitar el crecimiento y el logro de los objetivos planeados por cada individuo.

(60 años) Vejez

Las intervenciones correspondientes a este momento vital, que comprende desde los 60 años en adelante, buscan la protección de las prácticas de cuidado de la salud adquiridas, la identificación oportuna de exposición a riesgos y la detección temprana de alteraciones que afecten negativamente la salud con el fin de derivarlas para su manejo oportuno.

Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal



GRACIAS
**Dimensión Sexualidad y Derechos Sexuales y
Reproductivos**
equipossrvalle@valledelcauca.gov.co



**Valle
Invencible**

Plan de Desarrollo Departamental
2020-2023



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**